

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Tres (03) de abril de dos mil diecisiete (2017)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 013-2014-00165-00

AUTO E2 No. 2065

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en atención al escrito allegado por la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITASE una vez más colaboración al Juzgado de Origen, a fin de que se sirva realizar el pago de los depósitos judiciales ordenados a favor de la parte actora y comunicado mediante oficio No. 05-3307 o de ser el caso se sirva efectivamente realizar la transferencia o conversión de todos los depósitos judiciales que reposan a favor de este proceso a órdenes de este Juzgado en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 760012041615, para proceder como corresponde y evitar más traumatismos al usuario de la administración de Justicia. Así mismo sírvase expedir copia de las ordenes con destino a esta autoridad Judicial a fin de ser incorporados al expediente.

SEGUNDO: Líbrese por Secretaría el oficio respectivo, con destino al Juzgado de Origen junto con la copia autentica del presente auto y hágase entrega de dicho documento en forma inmediata al mentado Despacho, o de ser el caso entréguesele al interesado para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 59 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **5 DE ABRIL DE 2017**

LA SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Mariana Jimenez Larrea Ramirez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Tres (03) de abril de dos mil diecisiete (2017)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 028-2009-00079-00

AUTO E2 No. 2066

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITESE una vez más colaboración al Juzgado de Origen, a fin de que se sirva efectivamente realizar la transferencia o conversión de todos los depósitos judiciales que reposan a favor de este proceso a órdenes de este Juzgado en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 760012041615, para proceder como corresponde y evitar más traumatismos al usuario de la administración de Justicia. Así mismo sírvase expedir copia de las ordenes con destino a esta autoridad Judicial a fin de ser incorporados al expediente.

SEGUNDO: Líbrese por Secretaría el oficio respectivo junto con la copia autentica del presente auto, con destino al Juzgado de Origen y hágase entrega del mismo en forma inmediata al mentado Despacho, o de ser el caso entréguesele al interesado para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso.

TERCERO: Acreditado lo anterior, ingrese el expediente a Despacho para resolver conforme a derecho sobre la entrega de depósitos judiciales a favor de la parte ejecutante.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 59 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 5 DE ABRIL DE 2017

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Tres (03) de abril de dos mil diecisiete (2017)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 015-2010-00382-00

AUTO E2 No. 2067

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: PONGASE en conocimiento del apoderado judicial de la parte actora la información que consta dentro del reporte expedido por el portal web del Banco Agrario de Colombia donde se ve reflejado que no reposan depósitos judiciales ni el Juzgado de Conocimiento ni en esta Dependencia judicial a favor del proceso de la referencia, razón por lo cual lo solicitado en relación con el pago de depósitos judiciales resulta improcedente.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 59 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **5 DE ABRIL DE 2017**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Tres (03) de abril de dos mil diecisiete (2017)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 028-2014-00132-00

AUTO E2 No. 2068

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Previo a ordenar el pago de los depósitos judiciales reclamados, **SOLICITESE** colaboración al Juzgado de Origen, a fin de que se sirva efectivamente realizar la transferencia o conversión de todos los depósitos judiciales que reposan a favor de este proceso a órdenes de este Juzgado en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 760012041615, para proceder como corresponde. Así mismo sírvase expedir copia de las ordenes con destino a esta autoridad Judicial a fin de ser incorporados al expediente.

SEGUNDO: Líbrese por Secretaría el oficio respectivo junto con la copia autentica del presente auto, con destino al Juzgado de Origen y hágase entrega del mismo en forma inmediata al mentado Despacho, o de ser el caso entréguesele al interesado para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso.

TERCERO: Acreditado lo anterior, ingrese el expediente a Despacho para resolver conforme a derecho sobre la entrega de depósitos judiciales a favor de la parte ejecutante.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 59 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **5 DE ABRIL DE 2017**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Tres (03) de abril de dos mil diecisiete (2017)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 028-2014-00132-00

AUTO E2 No. 2069

Teniendo en cuenta que la medida cautelar decretada por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Cali, aún se encuentra vigente y en virtud a que el proceso de la referencia se encuentra en etapa de ejecución forzosa y los descuentos realizados se siguen realizando a favor del Despacho de Origen, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INFÓRMESE mediante oficio y por Secretaría al **PAGADOR DE CADBURY ADMS COLOMBIA S.A Y MELENDEZ COLOMBIA S.A** que el presente asunto fue reasignado a éste Despacho Judicial, por encontrarse en etapa de ejecución forzosa; que la medida cautelar decretada por el juzgado de conocimiento **continúa vigente** pero a órdenes de este Despacho. Por lo anterior, deberá consignar los dineros embargados a órdenes de este Recinto Judicial a la cuenta No. **760012041615** del Banco Agrario de Colombia.

SEGUNDO: SOLICITESE colaboración a la parte actora a fin de que se sirva diligenciar ante el **PAGADOR DE CADBURY ADMAS COLOMBIA S.A Y MELENDEZ COLOMBIA S.A** el oficio que aquí se ordena, lo anterior, con el fin de dar celeridad e inmediatez al proceso que aquí cursa.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 59 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **5 DE ABRIL DE 2017**

LA SECRETARIA

CIVIL MUNICIPAL
Mesa Unida de Lissethe Ramírez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Tres (03) de abril de dos mil diecisiete (2017)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 011-2008-00220-00

AUTO E2 No. 2070

Ha correspondido a esta Autoridad Judicial conocer del presente asunto, en cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos No. PSAA13-9962 de Julio 31 de 2013, No. P SAA13-9984 de Septiembre 05 de 2013, No. PSAA13-9991 de Septiembre 26 de 2013, la Circular No.075 de 2013, el Acuerdo No. PSAA15-10402 de Octubre 29 de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo PSAA15-10412 de la misma anualidad del Consejo Superior de la Judicatura; en virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: AVOQUESE el conocimiento de la presente demanda ejecutiva.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 59 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **5 DE ABRIL DE 2017**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Tres (03) de abril de dos mil diecisiete (2017)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 030-2016-00781-00

AUTO E2 No. 2071

Ha correspondido a esta Autoridad Judicial conocer del presente asunto, en cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos No. PSAA13-9962 de Julio 31 de 2013, No. P SAA13-9984 de Septiembre 05 de 2013, No. PSAA13-9991 de Septiembre 26 de 2013, la Circular No.075 de 2013, el Acuerdo No. PSAA15-10402 de Octubre 29 de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo PSAA15-10412 de la misma anualidad del Consejo Superior de la Judicatura; en virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOQUESE el conocimiento de la presente demanda ejecutiva.

SEGUNDO: FIJESE como agencias en derecho la suma de \$ 3.127.773.00.

TERCERO: LIQUIDENSE por secretaria las costas procesales.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 59 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **5 DE ABRIL DE 2017**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Tres (03) de abril de dos mil diecisiete (2017)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 011-2010-00924-00

AUTO E2 No. 2072

Ha correspondido a esta Autoridad Judicial conocer del presente asunto, en cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos No. PSAA13-9962 de Julio 31 de 2013, No. P SAA13-9984 de Septiembre 05 de 2013, No. PSAA13-9991 de Septiembre 26 de 2013, la Circular No.075 de 2013, el Acuerdo No. PSAA15-10402 de Octubre 29 de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo PSAA15-10412 de la misma anualidad del Consejo Superior de la Judicatura; en virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: AVOQUESE el conocimiento de la presente demanda ejecutiva.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 59 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **5 DE ABRIL DE 2017**

LA SECRETARIA

Impedimento de Ejecución
Civiles Municipales
Municipalidad de Santiago de Cali
Secretaría de Ejecución

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Tres (03) de abril de dos mil diecisiete (2017)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 011-2010-00924-00

AUTO E2 No. 2073

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito allegado a folio 27 del primer cuaderno por la abogada GLORIA AMPARO RAMIREZ QUINTERO de la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE:

OFICIESE por Secretaria al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Cali, a fin de que se sirva informar a esta Dependencia Judicial el estado actual del proceso y de los remanentes tenidos en cuenta dentro del proceso bajo la partida 017-2010-00678-00 el cual cursa en contra del demandado DAVID FERNANDO MAHECHA GONZALEZ identificado con CC No. 6.549.435, lo anterior, conforme lo solicitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 59 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **5 DE ABRIL DE 2017**

LA SECRETARIA

Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Cali
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Tres (03) de abril de dos mil diecisiete (2017)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 027-2014-00057-00

AUTO E2 No. 2074

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITESE una vez más colaboración al Juzgado de Origen, a fin de que se sirva efectivamente realizar la transferencia o conversión de todos los depósitos judiciales que reposan a favor de este proceso a órdenes de este Juzgado en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 760012041615, para proceder como corresponde y evitar más traumatismos al usuario de la administración de Justicia. Así mismo sírvase expedir copia de las ordenes con destino a esta autoridad Judicial a fin de ser incorporados al expediente.

SEGUNDO: Líbrese por Secretaría el oficio respectivo junto con la copia autentica del presente auto, con destino al Juzgado de Origen y hágase entrega del mismo en forma inmediata al mentado Despacho, o de ser el caso entréguesele al interesado para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso.

TERCERO: Acreditado lo anterior, ingrese el expediente a Despacho para resolver conforme a derecho sobre la entrega de depósitos judiciales a favor de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 59 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **5 DE ABRIL DE 2017**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Tres (03) de abril de dos mil diecisiete (2017)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 002-2016-00105-00

AUTO E2 No. 2075

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede allegado por la apoderada judicial de la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERASE AL PAGADOR DE COLPENSIONES para que en un término perentorio de **cinco (5) días** una vez notificado, cumpla con la orden judicial de embargo y retención equivalente al 30% de los dineros que por concepto de pensión y demás emolumentos devengan los demandados CARLOS ARIEL OSPINA Y CARLOS CESAR VIVERO identificados con la C.C. 7.511402 y 14.981.401, o en su defecto informe porque no ha dado cumplimiento a lo ordenado.

SEGUNDO: INFÓRMESE una vez más al **PAGADOR DE COLPENSIONES** que la medida cautelar decretada **continúa vigente** y en virtud de lo anterior, deberá consignar los dineros embargados a órdenes de este Recinto Judicial a la cuenta No. **760012041615** del Banco Agrario de Colombia.

TERCERO: PREVENGASELE al pagador que de no atender la orden oportunamente deberá responder por los valores dejados de consignar e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 59 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **5 DE ABRIL DE 2017**

LA SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION		33	2013	421
ACTUACION		FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		163 C1		\$ 2.000.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		26 C1		\$ 8.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL				\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO				\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP				\$ -
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS				\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES				
PUBLICACION AVISO DE REMATE				
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO				
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS				\$ 2.008.000,00
SON: DOS MILLONES OCHO MIL PESOS M/CTE				

Santiago de Cali, 03 de Abril del 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No 2076
FECHA 03 ABR 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No 5 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 05 ABR 2017
La Secretaria
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION		27	2016	305
ACTUACION		FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		72 C1		\$ 1.200.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		34,40,48,54 C1		\$ 52.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL				\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO				\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP				\$ -
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS				\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES				
PUBLICACION AVISO DE REMATE				
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO				
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS				\$ 1.252.000,00
SON: MILLON DOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE				

Santiago de Cali, 31 de Marzo del 2017

Juzgados de Ejecución:
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No 2074

FECHA

03 ABR 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 51 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 ABR 2017

La Secretaria

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	26	2016	378
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	65 C1		\$ 410.903,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	38,41,47,56 C1		\$ 28.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			\$ -
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 438.903,00
SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 31 de Marzo del 2017

Juzgados de Ejecución:
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No 207E
FECHA 03 ABR 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

[Handwritten Signature]
LISSE THE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No 59 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 05 ABR 2017
La Secretaria
Juzgados de Ejecución:
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	4	2016	672
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	49 C1		\$ 1.952.066,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	32,36 C1		\$ 27.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			\$ -
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.979.066,00
SON: MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 31 de Marzo del 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA
MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No 2079

FECHA 10 3 ABR 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No 59 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 05 ABR 2017
La Secretaria **Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Maria Jimena Largo Ramirez SECRETARIA**

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	1	2016	566
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	64 C1		\$ 3.600.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	47,56 C1		\$ 18.700,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			\$ -
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 3.618.700,00

SON: TRES MILLONES SEICIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 31 de Marzo del 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No

2060

FECHA

03 ABR 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 59 se hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 ABR 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION		31	2014	519
ACTUACION		FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		93 C1		\$ 2.546.449,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		30,34,45,50,56 C1		\$ 51.700,00
VR. ARANCEL JUDICIAL				\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO				\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		07 C2		\$ 46.110,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		17 C2		\$ 10.300,00
HONORARIOS DE AUXILIARES				
PUBLICACION AVISO DE REMATE				
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO				
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS				\$ 2.654.559,00
SON: DOS MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE				

Santiago de Cali, 03 de Abril del 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No 2061

FECHA

03 ABR 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 59 hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

05 ABR 2017

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	16	2015	841
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	156 C1		\$ 3.333.147,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	106,116,124,132 C1		\$ 27.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			\$ -
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 3.360.547,00

SON: TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 03 de Abril del 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No 2017

FECHA 03 ABR 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

[Handwritten Signature]
LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No 59 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 05 ABR 2017
La Secretaria *[Handwritten Signature]*
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	26	2015	1250
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	145 C1		\$ 2.263.432,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			\$ -
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			\$ -
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.263.432,00

SON: DOS MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 03 de Abril del 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No 2063
FECHA 03 ABR 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 37 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 ABR 2017

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION		5	2013	7
ACTUACION		FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		111 C1		\$ 1.300.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		25,42,45,56,66 C1		\$ 50.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL				\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO				\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		03 C2		\$ 51.306,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS				\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES				
PUBLICACION AVISO DE REMATE				
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO				
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS				\$ 1.401.306,00

SON: MILLON CUATROCIENTOS UN MIL TRECIENTOS SEIS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 03 de Abril del 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No 2017

FECHA 03 ABR 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 1 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 ABR 2017

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION		30	2016	687
ACTUACION		FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		50 C1		\$ 382.858,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		18,20,25,35 C1		\$ 41.300,00
VR. ARANCEL JUDICIAL				\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO				\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP				\$ -
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		15 C1		\$ 32.400,00
HONORARIOS DE AUXILIARES				
PUBLICACION AVISO DE REMATE				
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO				
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS				\$ 456.558,00
SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE				

Santiago de Cali, 03 de Abril del 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No 2017

FECHA 03 ABR 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LISSE THE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 57 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 ABR 2017

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	12	2016	303
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	84 C1		\$ 1.000.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			\$ -
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			\$ -
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	06 C2		\$ 32.400,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.032.400,00
SON: MILLON TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 03 de Abril del 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No 2066
FECHA 03 ABR 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No 57 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 05 ABR 2017
La Secretaria **Maria Jimena Largo Ramirez**
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION		15	2015	637
ACTUACION		FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		87 C1		\$ 1.680.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		50,54,74 C1		\$ 30.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		32,34.36 C1		\$ 21.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO				\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		03 C2		\$ 64.615,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS				\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES				
PUBLICACION AVISO DE REMATE				
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO				
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS				\$ 1.795.615,00
SON: MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS QUINCE PESOS M/CTE				

Santiago de Cali, 03 de Abril del 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No 2017

FECHA

03 ABR 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 2017 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 ABR 2017

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	32	2016	665
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	95 C1		\$ 2.202.500,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			\$ -
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			\$ -
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.202.500,00

SON: DOS MILLONES DOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 03 de Abril del 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No 2008

FECHA

03 ABR 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 29 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 ABR 2017

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	2	2012	679
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	87 C1		\$ 757.847,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	39,43 C1		\$ 16.200,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	53 C1		\$ 95.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	04 C2		\$ 54.494,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 923.541,00
SON: NOVECIENTOS VEINTI TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 03 de Abril del 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No 2089

FECHA

03 ABR 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LISSE THE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 59 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 05 ABR 2017

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	24	2015	925
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	84 C1		\$ 1.115.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACION	27,30 C1		\$ 14.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCION ART. 599 CGP			\$ -
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.129.000,00
SON: MILLON CIENTO VEINTI NUEVE MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 03 de Abril del 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA
MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No 2090
FECHA 03 ABR 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado de Notificación se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 05 ABR 2017
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA
La Secretaria

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	26	2015	1281
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	67 C1		\$ 1.371.276,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	29,33,48 C1		\$ 54.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	34 C1		\$ 7.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C2		\$ 60.900,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	07 C2		\$ 3.800,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.497.376,00
SON: MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 03 de Abril del 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No 2091

FECHA

03 ABR 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 57 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

05 ABR 2017

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Tres (03) de abril de dos mil diecisiete (2017)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 008-2015-00130-00

AUTO E2 No. 2092

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITASE una vez más colaboración al Juzgado de Origen, a fin de que se sirva realizar el pago del depósito judicial ordenado a favor de la parte actora mediante el auto S1 No.-0464 y comunicado mediante oficio 05-00624 o de ser el caso efectivamente realizar la transferencia o conversión de todos los depósitos judiciales que reposan a favor de este proceso a órdenes de este Juzgado en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 760012041615, para proceder como corresponde. Así mismo sírvase expedir copia de las ordenes con destino a esta autoridad Judicial a fin de ser incorporados al expediente.

SEGUNDO: Líbrese por Secretaría el oficio respectivo, con destino al Juzgado de Origen junto con la copia autentica del presente auto y hágase entrega de dicho documento en forma inmediata al mentado Despacho, o de ser el caso entréguesele al interesado para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 59 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **5 DE ABRIL DE 2017**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Tres (03) de abril de dos mil diecisiete (2017)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 009-2013-00117-00

AUTO E2 No. 2093

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGUESE al plenario el escrito allegado por la parte actora con la notificación personal al acreedor hipotecario debidamente diligenciada así como sus anexos, para que obre y conste dentro del expediente.

SEGUNDO: EXPIDASE por Secretaria el aviso dirigido al acreedor hipotecario INSTITUTO DE SEGURO SOCIALES CONFORME lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 59 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **5 DE ABRIL DE 2017**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Tres (03) de abril de dos mil diecisiete (2017)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 021-2016-00164-00
AUTO E2 No. 2094**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en atención al escrito que antecede allegado por el apoderado judicial de la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERASE por tercera y última vez al PAGADOR DE AYA CONSTRUCTORES S.A.S para que en un término perentorio de **cinco (5) días** una vez notificado, cumpla con la orden judicial, o en su defecto informe porque no está dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de origen mediante oficio No. 2241 del 29 de junio de 2016 donde se decretó el embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del salario que exceda el salario mínimo legal que devengue la demandada CARMENZA GARZON BOLAÑOS identificada con la C.C.66.859.580; Lo anterior **previo a iniciar el trámite sancionatorio a que haya lugar.**

SEGUNDO: INFÓRMESE al PAGADOR DE AYA CONSTRUCTORES S.A.S que la medida cautelar decretada **continúa vigente** y en virtud de lo anterior, deberá consignar los dineros embargados a órdenes de este Recinto Judicial a la cuenta No. **760012041615** del Banco Agrario de Colombia.

TERCERO: PREVENGASELE al pagador que de no atender la orden oportunamente deberá responder por los valores dejados de consignar e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Líbrese el oficio correspondiente.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 59 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 5 DE ABRIL DE 2017

LA SECRETARÍA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Tres (03) de abril de dos mil diecisiete (2017)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 027-2010-00892-00

AUTO E2 No. 2095

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud a los escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INDIQUESELE al abogado JORGE NARANJO DOMINGUEZ apoderado judicial de la parte actora que la solicitud de ampliación del termino fijado para aportar el certificado de tradición del vehículo de placa SMW501 ya fue resuelto y contado a partir de lo dispuesto en el auto E2 No. 01171 proferido el 27 de febrero del 2017.

SEGUNDO: REQUIERASE a las partes para que aporten los PAZ Y SALVOS correspondientes expedidos por las entidades competentes y en particular frente al vehículo SMW501, lo anterior, en aras de proceder conforme a derecho.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 59 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **5 DE ABRIL DE 2017**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Tres (03) de abril de dos mil diecisiete (2017)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 025-2016-00419-00

AUTO E2 No. 2096

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PREVIO a resolver como en derecho corresponde frente a la liquidación de crédito fijada en lista de traslado y conforme lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P y demás concordantes, **REQUIÉRASE** a las partes para que informen cuando fue entregado el bien inmueble con matrícula inmobiliaria 370-575449, objeto del proceso de restitución y tal y como fue ordenado en la audiencia pública No.92 proferida por el Juzgado 47 Civil Municipal de Descongestión de Cali.

SEGUNDO: Acreditado lo anterior, ingrese el expediente a Despacho para resolver conforme a derecho sobre la aprobación de la liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 59 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **5 DE ABRIL DE 2017**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Tres (03) de abril de dos mil diecisiete (2017)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 020-2010-00375-00

AUTO E2 No. 2097

Verificadas las actuaciones obrantes en el presente asunto y como quiera que se encuentre vencido el término de traslado del anterior avalúo, el Juzgado,

RESUELVE:

DECLARESE en firme el anterior avalúo, al cual no se allegó escrito en su contra por la suma de \$ 83.203.500.00 m/cte., de conformidad con la norma 444 del Código General del Proceso, con sujeción al Art. 228 de la misma obra.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 59 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **5 DE ABRIL DE 2017**

LA SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal No. 020-2010-00375-00
Santiago de Cali, 05 de Abril de 2017

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Tres (03) de abril de dos mil diecisiete (2017)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 025-2008-00342-00

AUTO E2 No. 2098

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENASE correr traslado a la parte demandada, del AVALÚO presentado por la parte actora por la suma de \$ 13.190.000.00, respecto del bien mueble embargado y secuestrado, dentro del presente proceso por el término de tres (03) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 numeral 2° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 59 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **5 DE ABRIL DE 2017**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Tres (03) de abril de dos mil diecisiete (2017)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 024-2015-00421-00

AUTO E2 No. 2099

En atención a los escritos allegado por las entidades bancarias y/o financieras,
el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE al plenario el escrito allegado para que obre y conste dentro de
la presente ejecución, así mismo **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la
parte actora para lo que considere pertinente.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 59 de hoy se notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: **5 DE ABRIL DE 2017**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Tres (03) de abril de dos mil diecisiete (2017)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 025-2016-00385-00

AUTO E2 No. 02100

En atención a la liquidación de crédito allegada y como quiera que aún no se ha dado cumplimiento por Secretaria a lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P en concordancia con el artículo 110 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVUELVASE el expediente a Secretaria a fin de que se corra el traslado respectivo a la liquidación de crédito allegada.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, ingrese el expediente a Despacho para resolver conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 59 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **5 DE ABRIL DE 2017**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Tres (03) de abril de dos mil diecisiete (2017)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 020-2014-01243-00

AUTO E2 No. 02101

En atención a la liquidación de crédito allegada y como quiera que aún no se ha dado cumplimiento por Secretaria a lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P en concordancia con el artículo 110 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVUELVA el expediente a Secretaria a fin de que se corra el traslado respectivo a la liquidación de crédito allegada.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, ingrese el expediente a Despacho para resolver conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 59 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **5 DE ABRIL DE 2017**

LA SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION		25	2016	385
ACTUACION		FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		31 C1		\$ 200.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN				\$ -
VR. ARANCEL JUDICIAL				\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO				\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP				\$ -
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		16 C2		\$ 7.680,00
HONORARIOS DE AUXILIARES				
PUBLICACION AVISO DE REMATE				
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO				
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS				\$ 207.680,00

SON: DOCIENTOS SIETE MIL SEICIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 03 de Abril del 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No

2102

FECHA

03 ABR 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 59 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

05 ABR 2017

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	20	2014	1243
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	21 C1		\$ 3.000.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			\$ -
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			\$ -
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	07 C2		\$ 32.400,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 3.032.400,00
SON: TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 03 de Abril del 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No 2103

FECHA

03 ABR 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LISSE HE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 55 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 ABR 2017

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Tres (03) de abril de dos mil diecisiete (2017)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 025-2016-00370-00
AUTO E1 No. 706**

Fenecido en silencio el traslado de la liquidación de crédito, el Despacho procedió a revisarla, encontrando que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 446 del Código General del Proceso y lo dispuesto en el mandamiento de pago, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: APRUEBESE la liquidación del crédito, por lo considerado en precedencia.

NOTIFIQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 59 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **5 DE ABRIL DE 2017**

LA SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
Municipal de Cali
Lissethe Paola Ramírez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Tres (03) de abril de dos mil diecisiete (2017)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 028-2014-00132-00

AUTO E1 No. 707

Revisada la liquidación de crédito que antecede y de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, este Juzgado procederá a modificar y actualizar la comentada liquidación así:

CAPITAL ADEUDADO	\$ 3.069.542.00
INTERESES DE MORA	\$ 2.836.729.11
TOTAL - LIQUIDACION	\$ 5.906.271.11

SON: CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE. (SE ANEXA TABLA).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFIQUESE la liquidación del crédito presentada en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: TENGASE para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de: **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE. (\$5.906.271.11)** como valor total del crédito a la fecha de la liquidación realizada.

TERCERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito modificada y actualizada por este Despacho.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 59 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **5 DE ABRIL DE 2017**

LA SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
LIQUIDACION DE CREDITO**

RADICACION: 028-2014-00132-00

INTERESES DE MORA

INTERESES CORRIENTES

SALDO CAPITAL	* EFEC ANUAL	* MAX MORAL(5%)	TASA ROM	SUB - TOTAL INTERESES DE MORA	FECHA VIGENCIA	SALDO CAPITAL	% INT. CTES. MEX	% INT. DIARIO	# DIAS	SUB - TOTAL INTERESES CORRIENTES
\$ 3.069.542,00	20,34%	30,51%	2,24%	\$ 20.662,32	sep-13	\$	1,70%	0,06%	0	\$
\$ 3.069.542,00	19,85%	29,78%	2,20%	\$ 67.397,67	oct-13	\$	1,63%	0,06%	0	\$
\$ 3.069.542,00	19,85%	29,78%	2,20%	\$ 67.397,67	nov-13	\$	1,65%	0,06%	0	\$
\$ 3.069.542,00	19,85%	29,78%	2,16%	\$ 66.186,50	dic-13	\$	1,62%	0,05%	0	\$
\$ 3.069.542,00	19,45%	29,18%	2,16%	\$ 66.186,50	ene-14	\$	1,62%	0,05%	0	\$
\$ 3.069.542,00	19,45%	29,18%	2,16%	\$ 66.186,50	feb-14	\$	1,62%	0,05%	0	\$
\$ 3.069.542,00	19,63%	29,45%	2,17%	\$ 66.732,16	mar-14	\$	1,64%	0,05%	0	\$
\$ 3.069.542,00	19,63%	29,45%	2,17%	\$ 66.732,16	abr-14	\$	1,64%	0,05%	0	\$
\$ 3.069.542,00	19,63%	29,45%	2,17%	\$ 66.732,16	may-14	\$	1,64%	0,05%	0	\$
\$ 3.069.542,00	19,33%	29,03%	2,14%	\$ 65.822,14	jun-14	\$	1,61%	0,05%	0	\$
\$ 3.069.542,00	19,33%	29,03%	2,14%	\$ 65.822,14	ago-14	\$	1,61%	0,05%	0	\$
\$ 3.069.542,00	19,33%	29,03%	2,14%	\$ 65.822,14	sep-14	\$	1,60%	0,05%	0	\$
\$ 3.069.542,00	19,17%	28,76%	2,13%	\$ 65.335,60	oct-14	\$	1,60%	0,05%	0	\$
\$ 3.069.542,00	19,17%	28,76%	2,13%	\$ 65.335,60	nov-14	\$	1,60%	0,05%	0	\$
\$ 3.069.542,00	19,21%	28,82%	2,13%	\$ 65.457,31	ene-15	\$	1,60%	0,05%	0	\$
\$ 3.069.542,00	19,21%	28,82%	2,13%	\$ 65.457,31	feb-15	\$	1,60%	0,05%	0	\$
\$ 3.069.542,00	19,37%	29,06%	2,15%	\$ 28.575,38	mar-15	\$	1,61%	0,05%	0	\$
\$ 3.069.542,00	19,37%	29,06%	2,15%	\$ 28.575,38	abr-15	\$	1,61%	0,05%	0	\$
\$ 3.069.542,00	19,26%	28,89%	2,14%	\$ 65.943,64	may-15	\$	1,61%	0,05%	0	\$
\$ 3.069.542,00	19,26%	28,89%	2,14%	\$ 65.943,64	jun-15	\$	1,61%	0,05%	0	\$
\$ 3.069.542,00	19,26%	28,89%	2,14%	\$ 65.609,38	jul-15	\$	1,61%	0,05%	0	\$
\$ 3.069.542,00	19,33%	29,03%	2,14%	\$ 65.609,38	ago-15	\$	1,61%	0,05%	0	\$
\$ 3.069.542,00	19,33%	29,03%	2,14%	\$ 65.822,14	oct-15	\$	1,61%	0,05%	0	\$
\$ 3.069.542,00	19,68%	29,52%	2,18%	\$ 65.822,14	nov-15	\$	1,61%	0,05%	0	\$
\$ 3.069.542,00	19,68%	29,52%	2,18%	\$ 66.883,55	dic-15	\$	1,64%	0,05%	0	\$
\$ 3.069.542,00	20,54%	30,81%	2,26%	\$ 66.883,55	ene-16	\$	1,64%	0,05%	0	\$
\$ 3.069.542,00	20,54%	30,81%	2,26%	\$ 69.474,94	feb-16	\$	1,71%	0,06%	0	\$
\$ 3.069.542,00	20,54%	30,81%	2,26%	\$ 69.474,94	mar-16	\$	1,71%	0,06%	0	\$
\$ 3.069.542,00	21,34%	32,01%	2,34%	\$ 71.864,58	abr-16	\$	1,78%	0,06%	0	\$
\$ 3.069.542,00	21,34%	32,01%	2,34%	\$ 71.864,58	may-16	\$	1,78%	0,06%	0	\$
\$ 3.069.542,00	21,99%	32,99%	2,40%	\$ 73.791,55	jun-16	\$	1,83%	0,06%	0	\$
\$ 3.069.542,00	21,99%	32,99%	2,40%	\$ 73.791,55	ago-16	\$	1,83%	0,06%	0	\$
\$ 3.069.542,00	22,34%	33,51%	2,44%	\$ 74.823,70	oct-16	\$	1,86%	0,06%	0	\$
\$ 3.069.542,00	22,34%	33,51%	2,44%	\$ 74.823,70	nov-16	\$	1,86%	0,06%	0	\$
\$ 3.069.542,00	22,34%	33,51%	2,44%	\$ 74.823,70	ene-17	\$	1,86%	0,06%	0	\$
\$ 3.069.542,00	22,34%	33,51%	2,44%	\$ 74.823,70	feb-17	\$	1,86%	0,06%	0	\$
\$ 3.069.542,00	22,34%	33,51%	2,44%	\$ 74.823,70	mar-17	\$	1,86%	0,06%	0	\$
SUB-TOTAL INTERESES DE MORA										
										\$ 2.836.729,11
RESUMEN										
CAPITAL Adeudado										
SUB-TOTAL INTERESES DE MORA										\$
INTERESES DE MORA YA LIQUIDADOS										\$
INTERESES DE PLAZO										\$
T O T A L - LIQUIDACION										\$ 3.069.542,00

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Tres (03) de abril de dos mil diecisiete (2017)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 025-2016-00402-00

AUTO E1 No. 0708

Revisada la liquidación de crédito que antecede y de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, este Juzgado procederá a modificar y actualizar la comentada liquidación así:

CAPITAL ADEUDADO	\$ 302.044⁰⁰
INTERESES DE MORA	\$ 185.465.21
TOTAL - LIQUIDACION	\$ 487.509.21

SON: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTIUNO CENTAVOS M/CTE. (SE ANEXA TABLA).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFIQUESE la liquidación del crédito presentada en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: TENGASE para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTIUNO CENTAVOS M/CTE. (\$487.509.21)** como valor total del crédito a la fecha de la liquidación realizada.

TERCERO: APRUEBESE la liquidación del crédito modificada y actualizada por este Despacho.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 59 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **5 DE ABRIL DE 2017**

LA SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
LIQUIDACION DE CREDITO**

RADICACION: 025-2016-00402-00

INTERESES DE MORA

INTERESES CORRIENTES

SALDO CAPITAL	% EFEC ANUAL	% MAX MORA(1.5%)	TASA		SUB - TOTAL INTERESES DE MORA	FECHA VIGENCIA	SALDO CAPITAL	% INT. CTES. MEN.	% INT. DIARIO	# DIAS	SUB - TOTAL INTERESES CORRIENTES
			NOM	NOM							
\$ 302.044,00	19,17%	28,76%	2,13%		\$ 6.214,74	dic-14	\$	1,60%	0,03%	0	\$
\$ 302.044,00	19,21%	28,82%	2,13%		\$ 6.441,02	ene-15	\$	1,60%	0,03%	0	\$
\$ 302.044,00	19,21%	28,82%	2,13%		\$ 6.441,02	feb-15	\$	1,60%	0,03%	0	\$
\$ 302.044,00	19,21%	28,82%	2,13%		\$ 6.441,02	mar-15	\$	1,60%	0,03%	0	\$
\$ 302.044,00	19,37%	29,06%	2,13%		\$ 2.811,85	abr-15	\$	1,61%	0,03%	0	\$
\$ 302.044,00	19,37%	29,06%	2,15%		\$ 6.488,88	may-15	\$	1,61%	0,03%	0	\$
\$ 302.044,00	19,37%	29,06%	2,15%		\$ 6.488,88	jun-15	\$	1,61%	0,03%	0	\$
\$ 302.044,00	19,26%	28,89%	2,14%		\$ 6.455,99	jul-15	\$	1,61%	0,03%	0	\$
\$ 302.044,00	19,26%	28,89%	2,14%		\$ 6.455,99	ago-15	\$	1,61%	0,03%	0	\$
\$ 302.044,00	19,26%	28,89%	2,14%		\$ 6.455,99	sep-15	\$	1,61%	0,03%	0	\$
\$ 302.044,00	19,33%	29,00%	2,14%		\$ 6.476,92	oct-15	\$	1,61%	0,03%	0	\$
\$ 302.044,00	19,33%	29,00%	2,14%		\$ 6.476,92	nov-15	\$	1,61%	0,03%	0	\$
\$ 302.044,00	19,33%	29,00%	2,14%		\$ 6.476,92	dic-15	\$	1,61%	0,03%	0	\$
\$ 302.044,00	19,68%	29,52%	2,18%		\$ 6.581,36	ene-16	\$	1,64%	0,03%	0	\$
\$ 302.044,00	19,68%	29,52%	2,18%		\$ 6.581,36	feb-16	\$	1,64%	0,03%	0	\$
\$ 302.044,00	20,54%	30,81%	2,26%		\$ 6.836,36	mar-16	\$	1,64%	0,03%	0	\$
\$ 302.044,00	20,54%	30,81%	2,26%		\$ 6.836,36	abr-16	\$	1,71%	0,06%	0	\$
\$ 302.044,00	20,54%	30,81%	2,26%		\$ 6.836,36	may-16	\$	1,71%	0,06%	0	\$
\$ 302.044,00	20,54%	30,81%	2,26%		\$ 6.836,36	jun-16	\$	1,71%	0,06%	0	\$
\$ 302.044,00	21,34%	32,01%	2,34%		\$ 7.071,50	jul-16	\$	1,78%	0,06%	0	\$
\$ 302.044,00	21,34%	32,01%	2,34%		\$ 7.071,50	ago-16	\$	1,78%	0,06%	0	\$
\$ 302.044,00	21,34%	32,01%	2,34%		\$ 7.071,50	sep-16	\$	1,78%	0,06%	0	\$
\$ 302.044,00	21,99%	32,99%	2,40%		\$ 7.261,11	oct-16	\$	1,83%	0,06%	0	\$
\$ 302.044,00	21,99%	32,99%	2,40%		\$ 7.261,11	nov-16	\$	1,83%	0,06%	0	\$
\$ 302.044,00	21,99%	32,99%	2,40%		\$ 7.261,11	dic-16	\$	1,83%	0,06%	0	\$
\$ 302.044,00	22,34%	33,51%	2,44%		\$ 7.362,69	ene-17	\$	1,86%	0,06%	0	\$
\$ 302.044,00	22,34%	33,51%	2,44%		\$ 7.362,69	feb-17	\$	1,86%	0,06%	0	\$
\$ 302.044,00	22,34%	33,51%	2,44%		\$ 7.362,69	mar-17	\$	1,86%	0,06%	0	\$
SUB-TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 185.465,21						
RESUMEN											
CAPITAL Adeudado											
SUB-TOTAL - INTERESES DE MORA					\$ 185.465,21						
INTERESES DE MORA YA LIQUIDADOS					\$						
INTERESES DE PLAZO					\$						
TOTAL - LIQUIDACION					\$ 487.509,21						
SUB-TOTAL INTERESES CORRIENTES					\$						

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Tres (03) de abril de dos mil diecisiete (2017)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 004-2016-00672-00
AUTO E1 No. 709**

Fenecido en silencio el traslado de la liquidación de crédito, el Despacho procedió a revisarla, encontrando que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 446 del Código General del Proceso y lo dispuesto en el mandamiento de pago, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: APRUEBESE la liquidación del crédito, por lo considerado en precedencia.

NOTIFIQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 59 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **5 DE ABRIL DE 2017**

LA SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Tres (03) de abril de dos mil diecisiete (2017)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 028-2004-00738-00
AUTO E1 No. 710**

Fenecido en silencio el traslado de la liquidación de crédito, el Despacho procedió a revisarla, encontrando que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 446 del Código General del Proceso y lo dispuesto en el mandamiento de pago, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: APRUEBESE la liquidación del crédito, por lo considerado en precedencia.

NOTIFIQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 59 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **5 DE ABRIL DE 2017**

LA SECRETARIA